

Hda. Casa Grande, 28 de Octubre de 1946.

Señor
Dr. Elías Iturri L.V.,
Trujillo.

Muy señor nuestro:

ANTONIO TORRES LARA.- Agradeceremos a Ud. indemnizar a los herederos del fallecido del rubro, por el tiempo de servicios que ha prestado a esta Empresa, de acuerdo con el siguiente record de trabajo:

Ocupación: Peón. Jornal: S/ 1.50 y ración(S/ 0.60).

Trabajó desde	Mayo	5/920	á	Junio	11/920	
"	"	Abril	11/921	"	Setiemb.	1°/921
"	"	Octubre	21/921	"	Diciemb.	3/923
"	"	Febrero	5/924	"	Octubre	7/925
"	"	Marzo	6/926	"	Marzo	27/927
"	"	Abril	14/927	"	Noviemb.	4/936
"	"	Enero	8/936	"	Agosto	2/945

Torres no ha tenido derecho a las vacaciones por el año de 1945, por no haber efectuado el record de días de trabajo que determina la ley. No debe a la Contrata Hacienda de Casa Grande.

Sin otro particular nos complace reiterarnos,
de Ud. muy atentos y SS. SS.

p. p. Empresa Agrícola Chicama Ltda.

AA-HCG-13

Incl: 1 record.

Cw. 18
Do. 87
fs. 1

